



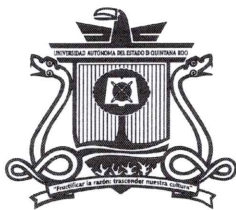
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2022

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 25 de abril del 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior y debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Karina Amador Soriano	Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia.
	Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
	Dra. Laura Aida Duran Hernández	Auditora Interna.
	Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo	Director General de Administración y Finanzas.
	Lic. Edmundo Mendoza Gómez	Director General de Planeación
	Mtro. Victor Emilio Boeta Pineda	Director General de Asuntos Jurídicos.
	Mtro. Felipe Alejo Guzmán	Director General de Sistemas
Invitado (s):	Ninguno	
Orden del Día:	1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 4. Presentación y en su caso aprobación de versiones públicas, para cumplir con las obligaciones de transparencia del Primer Trimestre de 2022. 5. Someter a su consideración para su aprobación los avisos de privacidad. 6. Asuntos Generales. 7. Clausura de la Sesión.	
DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS		
Punto 1:	Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.	

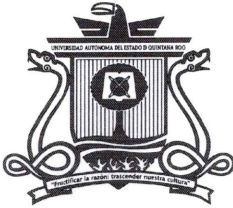


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Desarrollo del punto:	Se verificó la asistencia de los titulares y en su caso de los suplentes que integran del Comité de Transparencia, verificando la existencia de <i>quórum legal</i>. Por lo anterior y habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.
Punto 2:	Lectura y Aprobación del orden del día.
Desarrollo del punto:	El secretario procede a dar lectura a los puntos del orden del día a los integrantes del Comité de Transparencia, concluido con lo anterior se le concede el uso de la voz a los integrantes para que en caso de así considerarlo, soliciten la inclusión de algún asunto que amerite sea discutido y aprobado, esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia. Al no existir propuestas de asuntos a incluir por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 19 de los citados lineamientos se somete para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:
Acuerdo 2.1.-	Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera: 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 4. Presentación y en su caso aprobación de versiones públicas, para cumplir con las obligaciones de transparencia del Primer Trimestre de 2022. 5. Someter a su consideración para su aprobación los avisos de privacidad. 6. Asuntos Generales. 7. Clausura de la Sesión.
Punto 3:	Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
Desarrollo del punto:	El secretario del Comité de Transparencia le dio lectura al acta de la sesión anterior de forma íntegra. Con base en lo anterior se somete para su aprobación; acordando lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acuerdo 3.1.-	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
Punto 4:	Presentación y en su caso aprobación de versiones públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia del Primer Trimestre del 2022.
Desarrollo del punto:	El Secretario informa al pleno del Comité de Transparencia, para contextualizar el punto que se aborda, que para actualiza las obligaciones de transparencia en lo relativo al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se requiere publicar información en versión pública. Seguidamente da cuenta del oficio UQROO/DGAF/DRH/010-1/2022 remitido por el Departamento de Recursos Humanos, donde solicita se somete a consideración del pleno las versiones públicas de los 354 contratos de servicios profesionales porque contiene secciones de datos personales, con información relativa al CURP, Domicilio Particular, RFC, misma que son clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos TRIGÉSIMO OCTAVO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Seguidamente da cuenta del oficio UQROO/DGAJ/003/2022 remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde solicita se somete a consideración del pleno las versiones públicas de las 4 resoluciones de las causas administrativas con números CADGAJ-01-2022, CADGAJ-02-2022, CADGAJ-05-2022 y CADGAJ-06-2022, porque contiene secciones de datos personales, misma que son clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos TRIGÉSIMO OCTAVO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Por lo antes expuesto y fundado, se somete al escrutinio del pleno del Comité de Transparencia, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas elaboradas de los 354 contratos de prestación de servicios profesionales y de las 4 resoluciones de las causas administrativas con números CADGAJ-01-2022, CADGAJ-02-2022, CADGAJ-05-2022 y CADGAJ-06-2022, porque contienen secciones de datos personales, para que en uso de sus facultades procedan a su aprobación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Séptimo Fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad tiene la obligación de publicar la información mínima obligatoria en la Plataforma Nacional y en el portal de internet de la Institución, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 91 fracciones XI y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que en su literalidad determina:

***Artículo 91.** Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y política que a continuación se señalan:*

***XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión.*

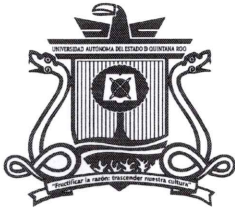
***XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*

B.- La Universidad de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 54 fracciones VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben literalmente a continuación:

***Artículo 54.** Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.*

***VII.** Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.*

C.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral TRIGÉSIMO OCTAVO:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De igual manera en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los Lineamientos Generales que nos ocupa prevé lo siguiente: *"La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia"*.

D.- El Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracciones I y VII, 60, 61, 62 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, determina como viable confirmar como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial las secciones de datos personales de los 354 contratos de prestación de servicios profesionales y de las 4 resoluciones de las causas administrativas con números CADGAJ-01-2022, CADGAJ-02-2022, CADGAJ-05-2022 y CADGAJ-06-2022, y aprobar sus versiones públicas elaboradas para cumplir con la información mínima obligatoria previsto en el artículo 91 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; toda vez que contiene información de acceso restringido, los que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia; por ende la Institución tiene la obligación de tratar todos esos datos recabados, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15, 16, 41 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y el artículo TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de las versiones públicas, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:
Acuerdo 4.1.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de los 354 Contratos Privados de Prestación de Servicios Profesionales, que corresponden al primer trimestre de 2022. Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en el artículo 9, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 4.2.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de las 4 resoluciones de las causas administrativas con números CADGAJ-01-2022, CADGAJ-02-2022, CADGAJ-05-2022 y CADGAJ-06-2022, que corresponden al primer trimestre de 2022. Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en el artículo 9, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 4.3.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a publicar las Versiones Públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los términos del artículo 91 fracción XI y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 5:	Someter a su consideración para su aprobación los avisos de privacidad.



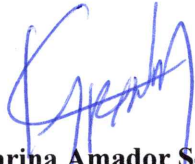
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

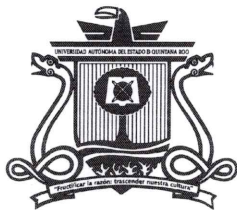
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Desarrollo del punto:	El secretario da cuenta del aviso de privacidad “de la página web, de la tabla de contenido de actividades culturales” turnado por la Dirección General de Sistemas y del aviso de privacidad “del reloj checador” enviado por el Departamento de Recursos Humanos. Avisos de privacidad que serán utilizados para hacer del conocimiento de los usuarios del destino y uso que le darán a sus datos personales, avisos que serán publicados en el portal de la Universidad, concluido lo anterior se somete al pleno para su aprobación, llegando al siguiente:
Acuerdo 5.1.-	Por unanimidad se aprueba los avisos de privacidad presentados por la Dirección General de Sistemas y el Departamento de Recursos Humanos; con fundamento en el artículo 9, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 6:	Asuntos Generales
Desarrollo del punto:	El secretario da cuenta que no se propusieron asuntos generales a tratar.
Punto 7:	Clausura de la Sesión.
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, se da por terminada la sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 45 minutos del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo que en ella intervinieron.

RELACIÓN DE ASISTENTES


Dra. Karina Amador Soriano
Secretaria General y Presidenta del Comité de
Transparencia


Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

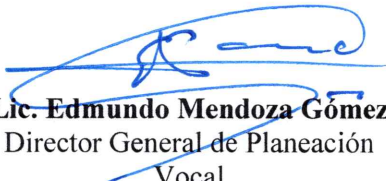
ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



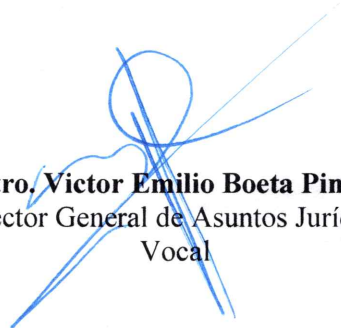
Dra. Laura Aida Durán Hernández
Auditora Interna
Vocal



Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Vocal



Lic. Edmundo Mendoza Gómez
Director General de Planeación
Vocal



Mtro. Victor Emilio Boeta Pineda
Director General de Asuntos Jurídicos
Vocal



Mtro. Felipe Alejo Guzmán
Director General de Sistemas
Vocal



Esta hoja de firmas corresponde al Acta 004/2022, de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril del 2022, por el Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo.

